



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 7 DE DICIEMBRE DE 1990

Número 281

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación General del Gobierno

Circular número 14/90. Incremento de condiciones especiales de seguridad con motivo de las fiestas navideñas y de fin de año en grandes almacenes y lugares de pública concurrencia.	6725
Notificación por edicto. Expediente sancionador número 1.463/90.	6725
Notificación por edicto. Expediente sancionador número 1.339/90.	6725

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Estudios Técnicos.	6726
Administración de Hacienda de Cieza. Relación de deudores de ignorado paradero.	6730
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/660.	6731
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/658.	6731
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/659.	6731
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/657.	6731
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/665.	6731
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/653.	6732
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/654.	6732
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/103.	6732
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/652.	6732
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/651.	6732
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/665.	6733
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/663.	6733
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/664.	6733
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/662.	6733
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Social de la Marina. Dirección Provincial de Cartagena. Relación de empresas del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que en trámite de requerimientos han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio.	6733
Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Resolución por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de obras.	6734
Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Dirección Provincial de Pontevedra. Expediente PO-033-1/90.	6734
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas. Expediente V-133-90-2.	6734

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 995/1990.	6735
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 241/90.	6736
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	6736
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 100/90-B.	6736
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 822/90-B.	6737

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 317/90.	6737	Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 358 de 1989.	6743
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio número 698/90.	6738	De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.349/89.	6743
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 725/89.	6738	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.037 de 1990.	6744
Primera Instancia número Tres de Orihuela. Juicio número 460/87-C.	6738	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 368 de 1990.	6744
De lo Social Cartagena. Autos número 21/89.	6738	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.047 de 1990.	6744
Primera Instancia Yecla. Autos número 54/79.	6739	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 168-C de 1989.	6744
Primera Instancia número Cuatro Alicante. Sentencia número 721/90.	6739	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.039 de 1990.	6744
Primera Instancia número Tres Cartagena. Autos número 43/90.	6740	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.038 de 1990.	6745
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 301/90.	6740	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.023 de 1990.	6745
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos de juicio ejecutivo.	6740	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 281/90-A.	6746
De lo Social Cartagena. Autos número 472/88.	6741	Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 53 de 1985.	6746
De lo Social Cartagena. Autos ejecutoria 85/90.	6741		
De lo Social Cartagena. Autos número 269/89.	6741		
De lo Social Cartagena. Autos ejecutoria 77/90.	6741		
De lo Social Cartagena. Autos ejecutoria 75/90.	6742		
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 232/90.	6742		
De lo Social Cartagena. Autos ejecutoria 74/90.	6742		

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Licencia para restaurante, en La Manga del Mar Menor, edificio Euromanga I, bajo.	6747	MURCIA. Contratación de obras. «Canalización cauces en carril de Los Canos, de Puente Tocinos».	6750
YECLA. Licencia para industria de torneados de madera, en Urbaycia, parcela 17-B.	6747	MURCIA. Contratación de obras.	6750
MURCIA. Solicitada licencia para café-bar, en calle Santa Quiteria, esquina a calle Luisa Aledo.	6747	MURCIA. Contratación de obras. «Restauración y mejora del Museo Etnográfico de Murcia».	6750
CIEZA. Aprobados los pliegos para la redacción del «Texto refundido del P.G.O.U.» y del «P.A.U. y P.P. de la primera etapa de la zona Búho en suelo U.N.P.I. del P.G.O.U.».	6747	FUENTE ÁLAMO. Expediente número 2/90, de suplementos habilitaciones y concesiones de créditos extraordinarios.	6751
CIEZA. Pliegos para la contratación de diversos profesionales para los Centros Municipales de Estimulación Precoz, de Atención a la Mujer y Guardería.	6747	ARCHENA. Expediente de Modificación de Créditos número 2 en el Presupuesto Municipal único de 1990.	6751
ÁGUILAS. Pliego que ha de regir las obras de «Instalación de un Centro de Transformación de 250 kVA. de potencia, para la Casa de la Cultura y Hogar del Pensionista».	6747	MOLINA DE SEGURA. Iniciar los trámites tendentes a la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en calle Calvario, de Ribera de Molina.	6751
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle San Antón, s/n.	6747	MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle número 5 donde está ubicada la Estación de Servicio de Llano de Molina.	6751
PLIEGO. Licencia para granja avícola, en carretera Mula, s/n.	6748	MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter definitivo el cambio de sistema de compensación a cooperación en el Estudio de Detalle 5, gasolinera Llano».	6751
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono 1.º del Plan Parcial Industrial carretera de Alicante Norte.	6748	CEHEGÍN. Licencia para ampliación de almacén de alimentación entre las calles Antonio Bernal y Gracián.	6751
MURCIA. Contratación de obras. «Pavimentación y alcantarillado en carriles de Caravacas, Canales, Gracias y Fuentes, en Churra».	6748	MOLINA DE SEGURA. Reglamentación del mercado semanal.	6751
ÁGUILAS. Pliego para la contratación directa de las obras de «Instalación de un centro de transformación de 250 kVA.».	6748	CARTAGENA. Licencia para cebadero, en El Palmero, de La Aljorra.	6752
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del Polígono B' del Plan Parcial La Ñora-Residencial.	6748	ARCHENA. Modificación de las Ordenanzas Fiscales, Normas de Gestión y Tarifas de las Tasas, Impuestos y Precios Públicos.	6753
ALCANTARILLA. Modificación de la tarifa del precio público de suministro de agua potable a la población.	6749	MULA. Subasta de obras. «Mejoras urbanísticas en Mula y sus pedanías».	6753
MURCIA. Urbanizadora de Cehegín, S.A. Junta General Extraordinaria de Accionistas.	6749	MURCIA. Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1990.	6754
YECLA. Licencia para hamburguesería (bar 3.ª categoría), en San José, 44-bajo.	6749	CEHEGÍN. Devolución de fianza a don Juan José Romera Salinas, en nombre y representación de la mercantil Cosme Romera, S.A.	6754
		LORCA. Licencia para venta de lechones.	6754
		LORCA. Licencia para proyecto de ampliación de comercio de alimentación.	6754

#### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Los Ángeles. Siscar (Murcia). Junta General Extraordinaria.	6754
---	------

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 12590

Circular número 14/90

#### Incremento de condiciones especiales de seguridad con motivo de las fiestas navideñas y de fin de año en grandes almacenes y lugares de pública concurrencia

Estando próximos los días de importante aglomeración de pública en grandes almacenes, salas de espectáculos y lugares de general concurrencia, aumenta por tanto el riesgo para los ciudadanos si no se respetan y extreman las medidas de seguridad encaminadas a la prevención y protección contra incendios y a la posible evacuación de los ocupantes de aquellos locales, en su caso.

En virtud, se recuerda por medio de la presente:

1.º La necesidad de incrementar las condiciones especiales de seguridad previstas en los capítulos VI y VIII de la Norma Básica de la Edificación: «Condiciones de Protección contra Incendios en Edificios» NBE-CPI.82; así como las normas específicas sobre seguridad en los locales de espectáculos públicos, previstas en el Reglamento General de Policía de dichas actividades recreativas (R.D. 2.816/82 de 27 de agosto). Disposiciones, unas y otras, cuyo contenido técnico ha de observarse escrupulosamente, por su gran importancia para la prevención de esos siniestros.

2.º Que se mantenga o aumente el ancho de pasillos, escaleras, puertas y otras vías de evacuación, las cuales deben permanecer en todo momento libres de todas clase de obstáculos y no estranguladas o estrechas por la adición de nuevos mostradores, expositores, tenderetes de mercancías y otros objetos similares.

3.º Que no está admitido el cambio de uso y destino de locales públicos autorizados para unos fines o actividades específicas, en otra utilización distinta de aquellas para la que les fue concedida la oportuna licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

Dada en Murcia a 26 de noviembre de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 877)

Número 12265

#### Notificación por edicto

Por el presente se hace saber a don Mariano Catalán Martínez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de El Palmar, 8, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.463/90, por infracción del artículo 85.1

del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («B.O.E.» número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de las multas se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 20 de noviembre de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 845)

Número 12266

#### Notificación por edicto

Por el presente se hace saber a don Ángel Izquierdo Barrio, cuyo último domicilio conocido es Licenciado Cascales, 8, 2.ª, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.339/90, por infracción del artículo 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («B.O.E.» número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de cuatro mil (4.000) pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de las multas se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 20 de noviembre de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 845)

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12114

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección provincial de Murcia

#### Ordenación Laboral - Convenios Colectivos - Exp. 77/90

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Estudios Técnicos, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 19-7-90, cuya representación de la empresa está formada por Asociación de Oficinas de Estudios Técnicos y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC. OO., y que ha tenido entrada en esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 29-10-90, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### A C U E R D A :

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de noviembre de 1990.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 838)

En Murcia, en los locales de la CROEM, siendo las dieciséis horas del día 1 de octubre de 1990, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas de Estudios Técnicos de la Región de Murcia, compuesta por los siguientes miembros:

Representación económica: Don Jesús Melendro Canales y don Emilio Estrella Sevilla.

Representación social: Don Ramón Romero Castillo, don Manuel Parreño Vélez, doña Asunción Ruiz Pardo y don Jerónimo Lorente Ortuño.

El objeto de la reunión es el de redactar con toda precisión el texto del artículo 21 con el fin de evitar cualquier error interpretativo.

Después de un cambio de impresiones se llega al acuerdo de que el artículo 21 del Convenio Colectivo de Oficinas de Estudios Técnicos, de ámbito regional, suscrito el día 19 de julio de 1990, tenga la siguiente redacción:

«Artículo 21.—Abono de atrasos.—Las diferencias económicas que se derivan por la aplicación del Convenio, serán abonadas por las empresas en el plazo de dos meses a contar desde el día de la fecha del mismo.

Igualmente será abonada en la misma fecha a cada trabajador la cantidad resultante de multiplicar por 7 el aumento, 6,4% de los pluses, transporte y distancia, que correspondía a su categoría profesional y que figuraba en la tabla salarial del Convenio anterior suscrito el 20 de julio de 1989. Y esto como consecuencia de error material matemático sufrido.

Y para que así conste y en plena conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados.

#### Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para las Oficinas de Estudios Técnicos

En Murcia, siendo las dieciocho horas del día 19 de julio de 1990, en la sede de la CROEM, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Oficinas de Estudios Técnicos de Murcia, con la finalidad de proceder a la firma del texto del mencionado Convenio. Dicha Comisión Negociadora está integrada como sigue:

Por la parte económica: don Jesús Melendro Canales, don Emilio Estrella Sevilla, y asesor: don Sergio López Sánchez Solís Martínez.

Por la parte social: don Ramón Romero Castillo, don Manuel Parreño Vélez, doña Asunción Ruiz Pardo, y don Jerónimo Lorente Ortuño, y asesores: doña Gloria Cánovas Garre y don Francisco López Vera.

Los antedichos representantes de la parte económica y de las centrales sindicales, previa lectura del texto del Convenio que a continuación se redacta, mostraron su conformidad unánimemente con el mismo, cuyo contenido es el siguiente:

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 1.º Ámbito de aplicación.**—El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal que, prestando sus servicios en centros de trabajo establecidos o que se establezcan en la Región de Murcia, esté contratado por las empresas de Estudios de Arquitectura, Ingeniería, Estudios Técnicos, Oficinas de Cálculo, Informática y demás actividades que hasta el presente regían por el Convenio suscrito el 20 de julio de 1989.

**Artículo 2.º Vigencia del Convenio.**—La vigencia de este Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1990.

El presente Convenio deberá ser denunciado con dos meses de antelación al día de finalización de su vigencia.

**Artículo 3.º Entrada en vigor del Convenio.**—El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos, desde la firma del mismo por las partes negociadoras, tras su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», salvo en los efectos económicos que tendrán carácter retroactivo desde el 1.º de enero de 1990.

**Artículo 4.º Condiciones más beneficiosas.**—a) Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán consideraciones mínimas, obligatorias para todas las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación.

b) Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tenga establecida la empresa al entrar en vigor este Convenio.

## CAPÍTULO II

### Jornada de vacaciones

**Artículo 5.º Jornada.**—a) La jornada será de cuarenta horas semanales, repartidas de lunes a viernes.

b) Durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, la jornada será de siete horas diarias de lunes a viernes, desde las 8 a las 15 horas.

c) En caso de grave necesidad laboral en una empresa y en la jornada de verano, completarán los trabajadores la semana hasta las cuarenta horas, cuyo exceso sobre las treinta y cinco horas tendrá en cuanto a su percepción económica carácter ordinario, siguiendo para su realización el procedimiento fijado en el artículo 17 de este Convenio.

d) Aquellos trabajadores que ostenten cargos de representación pública local, regional, provincial del Estado, así como aquellos que desempeñen funciones orgánicas en formaciones políticas o sindicales a nivel local, disfrutarán de una reducción de jornada de siete horas semanales repartidas en una o varias veces, pero siempre con un mínimo continuado de 3,5 horas por ocasión. Esta reducción no puede suponer merma en los haberes habituales.

**Artículo 6.º Vacaciones.**—a) Los trabajadores sujetos a este Convenio tendrán derecho a treinta días naturales de vacaciones.

b) En las fechas de Navidad y el período que comprende entre Semana Santa y Pascua de Resurrección, los trabajadores disfrutarán de tres días de vacaciones en cada una de estas dos festividades.

c) Los turnos de vacaciones serán fijados por empresa y el delegado de personal.

## CAPÍTULO III

### Condiciones económicas

**Artículo 7.º Salarios.**—Sobre los salarios fijados en el anterior convenio, se establece una subida del 8%.

**Artículo 8.º Plus convenio.**—Se establece un plus convenio en la cuantía que a cada categoría profesional corresponda, según queda reflejado en el anexo de las tablas salariales de las presente normas.

**Artículo 9.º Condiciones del plus convenio.**—El plus convenio tendrá la condición de ser cantidad cotizable a la Seguridad Social.

Su importe anual será el resultado de multiplicar la cantidad reflejada en cada categoría profesional por doce. Esta percepción, igualmente, ha experimentado un incremento del 8%.

**Artículo 10. Plus de ayuda escolar.**—En concepto de ayuda escolar percibirán la cantidad de tres mil ciento treinta y dos pesetas mensualmente por cada hijo a partir de su inscripción en el Libro de Familia hasta la edad de 16 años y mediante justificación de continuidad de estudios hasta los 18 años.

**Artículo 11. Antigüedad.**—Sobre los salarios pactados se abonará a los trabajadores que comprende este Convenio, trienios del 8% cada uno. Los trabajadores que llevasen prestando sus servicios en la misma empresa veinte o más años ininterrumpidamente, percibirán por este concepto y como tope porcentual máximo el del 60% de su salario vigente. Todo ello con las limitaciones establecidas en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 12. Gratificaciones extraordinarias.**—El 15 de julio y Navidad percibirán los trabajadores comprendidos en este Convenio una mensualidad de su salario en cada una de ellas.

Además de las expresadas pagas, percibirán dentro de las primeras quincenas de marzo y septiembre de cada año, media mensualidad de su salario.

## CAPÍTULO IV

### Condiciones sociales

**Artículo 13. Ascensos y categorías profesionales.**—Los trabajadores que cuenten con un trienio de antigüedad como mínimo y siempre que tengan la titulación necesaria, podrán someterse a examen, para ascender de categoría ante un tribunal, que estará integrado por tres representantes de la parte económica y tres representantes de la parte social, designados por los respectivos Colegios Oficiales, quienes a la vez designarán un presidente de Tribunal, para cubrir las necesidades de las empresas. Dicho Tribunal deberá estar constituido en el improrrogable plazo de quince días.

Igualmente, aquellos trabajadores que acrediten los necesarios conocimientos, ocuparán las vacantes que se produzcan en categorías profesionales superiores y tengan que ser cubiertas de conformidad a las necesidades de las empresas.

Aquellas empresas que ocupen a un solo trabajador y lo tengan clasificado en cualquiera de las categorías de Ordenanza, Auxiliar Técnico, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Primera y Calcador, abonarán a estos trabajadores como incremento, el 40% a los 5 años de antigüedad y el

80% a los 7 años de antigüedad de la diferencia salarial existente entre las categorías que se enumeran a continuación:

—El Ordenanza (número 12) con el Conserje Mayor (número 8).

—El Auxiliar Técnico (número 11) con el Calcador (número 8).

—El Auxiliar Administrativo (número 11) con el Auxiliar de Primera (número 9).

—El Auxiliar de Primera (número 9) con el Oficial de Segunda (número 6).

**Artículo 14. Incapacidad laboral transitoria.**—A los trabajadores que tengan dichas situaciones durante un período de tiempo superior a los doce días y hasta un máximo de nueve meses, se les abonará por sus respectivas empresas la diferencia existente entre la prestación económica que perciban de la Seguridad Social y los salarios reales que en activo les corresponda percibir.

**Artículo 15. Perfeccionamiento profesional.**—Cuando los Colegios Profesionales organicen cursillos de perfeccionamiento profesional, las empresas vendrán obligadas a permitir a los trabajadores que lo soliciten la asistencia a dichos cursillos, siempre que no superen el 50% de las empresas y hasta dicho límite.

## CAPÍTULO V

### Derechos sindicales

**Artículo 16. a)** La empresa considera a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios.

b) la empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

c) La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

d) La empresa reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente afiliación, a fin de que esta sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que en todo caso, el ejercicio de tal práctica interrumpa el desarrollo del proceso productivo.

## CAPÍTULO VI

### Horas extraordinarias

**Artículo 17.**—Con el fin de prestar una eficaz colaboración en la erradicación del paro en el sector, ambas partes convienen realizar horas extraordinarias solamente en caso de extrema necesidad y en un mínimo de horas.

La realización de horas extraordinarias habrá de ser solicitada a la Comisión Paritaria de Arbitraje con una antelación mínima de setenta y dos horas a la fecha de iniciación de los trabajos, justificándose ante la misma la urgencia y necesidad de las mismas.

La denegación se hará por escrito en el plazo máximo de dos días, a partir de la petición.

## CAPÍTULO VII

### Excedencia

**Artículo 18.**—a) Dado el caso de que un trabajador accediera o fuera designado para el desempeño de un cargo público o de carácter político, las empresas vienen obligadas a conceder excedencia al expresado trabajador durante el tiempo que el mismo ocupe el cargo, significando ello la pérdida tan sólo de los haberes establecidos, y, en ningún caso, la antigüedad de que disponía en el momento de acceder al cargo, acumulándose la del período en el desempeño de la función pública.

b) Finalizado el desempeño del supuesto cargo al que se ha hecho mención en el apartado anterior, la empresa queda obligada a readmitir al trabajador excedente en el plazo no superior a treinta días computados desde el día siguiente en que éste lo solicite.

c) Para el resto de los supuestos casos de excedencia se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

## CAPÍTULO VIII

### Órganos de control

**Artículo 19. Comisión Paritaria.**—Para entender de todo aquello que se derive de la aplicación e interpretación de este Convenio se constituye en este mismo acto una Comisión Paritaria que se compone de dos empresarios y dos trabajadores, de los que han formado parte de la comisión negociadora de este Convenio, teniendo como misión la de, entre otras, vigilar el exacto cumplimiento de las normas pactadas en este Convenio.

Las partes podrán designar los asesores que estimen oportuno en número de uno por cada parte, los que gozarán de voz pero no de voto.

**Artículo 20. Funcionamiento de la Comisión Paritaria.**—a) La Comisión Paritaria elaborará su propio reglamento de régimen interior, y en el mismo figurarán con carácter obligatorio, y entre otras, las siguientes disposiciones:

1.—Las reuniones serán, como mínimo, trimestrales.

2.—Las reuniones se efectuarán siempre en horario distinto del laboral.

3.—Entre reunión obligatoria y reunión obligatoria, cualquiera de las partes podrá convocar la reunión de la Comisión avisando a los componentes de la misma, con una antelación mínima de una semana, entendiéndose válidos los acuerdos tomados cuando los adopte, al menos, la mitad más uno de los asistentes por cada parte a la reunión extraordinaria, siempre que se conozca el orden del día fijado por el que convoque.

4.—Caso de que en cualquier cuestión que pudiera surgir no hubiera acuerdo entre las partes, se convocará a toda la comisión negociadora del presente convenio que, de no llegar a la solución del problema planteado pondrá el asunto en manos de la autoridad laboral competente.

b) Las reclamaciones y cuestiones que los empresarios y además de los trabajadores, quieran hacer llegar a la Comisión Paritaria se presentarán por escrito en los Colegios Profesionales correspondientes o en las Centrales Sindicales.

**Artículo 21. Abono de atrasos.**—Las diferencias económicas que se derivan por la aplicación del Convenio, serán abonadas por las empresas en el plazo de dos meses a contar desde el día de la firma del mismo.

Igualmente será abonada en la misma fecha a cada trabajador la cantidad resultante de multiplicar por 7 el importe del Plus de Convenio que correspondía a su categoría profesional y que figuraba en la tabla salarial del Convenio anterior suscrito el 20 de julio de 1989. Y esto como consecuencia de error material matemático sufrido.

Unánimemente los asistentes, conforme en su totalidad, con el Convenio anteriormente redactado, firman la presente acta una vez levantada la sesión siendo las veinte horas del día expresado en el encabezamiento.

Tabla salarial del Convenio de Estudios Técnicos

Categoría	Nivel	Base	Plus Conv.
<b>Grupo 1. Titulados</b>			
Titulados grado superior	1	118.011	21.487
Titulados grado medio	2	108.652	19.049
<b>Grupo 2. Administrativos</b>			
Jefes superiores (O. Mayor)	2	108.652	19.049
Jefes de primera	3	104.568	16.615
Oficiales de primera	5	92.583	16.615
Oficiales de segunda	6	88.586	14.179
Auxiliares	11	60.286	11.397
Aspirantes	13	60.286	5.657
Auxiliares de primera	9	71.104	11.745
Jefes de segunda	4	100.573	16.615
<b>Grupo 3. Técnicos</b>			
Jefes de equipo informática	3	104.568	16.615
Analista	3	104.568	16.615
Programador de ordenador	4	100.573	16.615
Jefes de delineación	4	100.573	16.615
Delineantes proyectistas	5	92.583	16.615
Dibujantes proyectistas	5	92.583	16.615
Delineantes y dibujantes	6	88.586	14.179
Calcador	8	80.599	11.745
Coordinador de estudios	5	92.583	16.615
Operador de ordenador	5	92.583	16.615
Auxiliar técnico	11	60.286	11.397
<b>Grupo 4. Especialistas Oficina</b>			
Jefe de máquinas ordenador	5	92.583	16.615
Operadores de ordenador	6	88.586	14.179
Perforistas verificadores y cla.	8	80.599	11.745
Encargado de reprografía	6	88.586	14.179
Entrevistadores y encuestadores	7	84.596	11.745
<b>Grupo 5. Subalternos</b>			
Conserje Mayor	8	80.599	11.745
Conserje	10	60.286	6.687
Ordenanza	12	60.286	6.687
Botones	14	44.330	5.657
Limpiadoras (jornada completa)	13	60.286	5.657
Limpiadoras (por horas)	13	60.286	5.657
<b>Grupo 6. Oficios varios</b>			
Encargado	6	88.586	14.179
Oficial primera y conductor	7	84.596	11.745
Oficial segunda	8	80.599	11.745

Número 12029

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA**

Unidad de Recaudación

EDICTO

**Relación de deudores de ignorado paradero**

D. Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cieza,

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan:

N.º Expediente	Nombre deudor	Concepto	Importe (Ptas.)
B 30076244 ANA	Ana Bel'l, S.L.	Pres. Serv. Télex	43.160
A 30017024 AGR	Agrivicon, S.A.	Sanción tributaria	36.000
22.338.718 ATO	Ato Izquierdo, Antonio	Tráfico	3.000
B 30055271 BAR	Barnizados Paber, S.L.	I.R.P.F., I.V.A., y otros	7.034.423
22.401.695 BOX	Box Cano, Patricio E.	Tráfico	6.000
A 30019814 CAN	Cantos Rodados, S.A.	I.R.P.F. e I.G.T.E.	8.193.113
29.039.133 CAR	Carbonell Carrillo, Catalina	Sanc. Tributaria	24.000
A 30037832 CON	Cerámica Contreras, S.A.	I.R.P.F., I.G.T.E. e I.V.A.	31.803.754
F 30093256 CON	Congelados Ascoy, S.C.L.	Sanción tributaria	12.000
F 30007694 COO	Coop. Panificadora San Carlos, S.C.	Sanción tributaria	30.000
A 30107973 CON	Construcciones Vázquez y Ortiz, S.A.L.	Sanción tributaria	24.000
74.331.320 DIA	Díaz y Ortiz, Salvadora	Tráfico	9.600
B 30134746 ENC	Encofrasur, S.L.	Otros ingresos	12.000
A 30065783 EXP	Explotaciones Forestales Importadas	I.G.T.E., I.V.A. y otros	10.904.832
74.312.553 FER	Fernández Díaz, Rafael	Aduanas y Tráfico	266.700
77.509.569 GAR	García Abellán, Julián	Tráfico	34.800
22.402.226 GAR	García Caballero, José	Otros ingresos	120.000
74.335.057 GAR	García Oma, Antonio Damián	Tráfico	34.800
22.408.343 GAR	García Rodríguez, Pascual	Tráfico	18.000
74.316.557 GIL	Gil Villaescusa, José	Tráfico	14.400
74.335.343 GON	González Pérez, Mateo	Otros ingresos	61.200
22.351.953 LEO	León Molina, Francisco	I.V.A. (Actas Inspecc.)	75.683
29.062.220 LOP	López García, Francisco	Tráfico	46.800
74.336.017 LOP	López López, Francisco	Tráfico	12.480
11.953.808 MAR	Martín Ratón, Antonio	Tráfico	7.200
74.294.563 MAR	Martínez Sánchez, Juan J.	Tráfico	1.200
22.317.503 MAT	Mateo Carcelén, Asensio	Tráfico	3.000
A 30071583 MGT	Mc Thamar, S.A.	Sociedades (Actas)	447.731
22.235.777 MED	Medina Soriano, Concepción	Sanciones tributarias	24.000
74.425.669 MOR	Moreno García, Pedro P.	Tráfico	34.800
29.038.170 MOR	Moreno Jiménez, Juan	Tráfico	12.000
22.159.704 NUÑ	Nuñez Molina, Tomás	Tráfico	3.000
77.509.973 PAL	Palencia García, Juan	Tráfico	1.200
29.040.958 SAN	Sánchez Oliva, Juan Fco.	Tráfico	4.800
F 30097497 SAT	S.A.T. Hermanos Candeira	Sanción Tributaria	12.000
74.333.650 SOR	Soriano Melero, Ramona	Tráfico	9.600
22.457.485 TAN	Tánaga López, Juan José	Tráfico	2.400
22.367.037 VER	Verdejo Lucas, Gumersindo	Tráfico	2.400

Por desconocerse el paradero actual de los reseñados deudores ha sido dictada para cada uno de ellos la siguiente providencia:

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, requiéranse mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que, conforme a lo establecido en el art. 99 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones, conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio”.

Por la presente se notifica a los deudores citados, conforme al art. 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria, la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos de reposición, en el plazo de 15 días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación económico-administrativa, en el de 15 días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del R.G.R.

Cieza, 9 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Unidad, Mateo Pérez Abenza.

Número 12393

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 14 horas del día 9 de octubre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Trabajadores Independientes de Servicios Sociales (U.T.I.S.S.), Exp. número 30/660, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Francisco Méndez Colmenero y otros. (D.G. 724)

Número 12394

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 13 horas del día 3 de octubre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino de Puerto Lumbreras, Exp. número 30/658, cuyos ámbitos territorial y personal son: local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Pedro López Martínez y otros. (D.G. 697)

Número 12395

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos

pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 13 horas del día 5 de octubre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato de Trabajadores de Caja Postal de la Región de Murcia, Exp. número 30/659, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Alfonso García Martínez y otros. (D.G. 722)

Número 12396

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 3 de octubre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Feriantes de la Ciudad de Águilas, Exp. número 30/657, cuyos ámbitos territorial y personal son: local de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Manuel Tortosa Parra y otros. (D.G. 696)

Número 12397

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 10 horas del día 29 de agosto de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de la Estación de Caravaca de la Cruz (A.E.P.I.L.E.), Exp. número 30/655, cuyos ámbitos territorial y personal son: local.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Fernando Fernández Marín, Domingo Ródenas Sánchez y otros. (D.G. 621)

Número 12398

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 31 de julio de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación de Industriales de Panadería de la Zona del Mar Menor e Independientes, Exp. número 30/653, cuyos ámbitos territorial y personal son: comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Ricardo Ruiz Marín y otros. (D.G. 615)

Número 12399

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 17 de agosto de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Ganaderos de la Comarca Oriental (AGACO), Exp. número 30/654, cuyos ámbitos territorial y personal son: comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Antonio Pérez Poveda y otros. (D.G. 616)

Número 12401

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos

pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 31 de julio de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Productores Exportadores de Tomate, Lechuga, Melón y otros Productos Hortofrutícolas (PROEXPORT), Exp. número 30/103, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: José Hernández Navarro y otros. (D.G. 553)

Número 12402

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 13 horas del día 17 de julio de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Danza de la Región de Murcia, Exp. número 30/652, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Josefina Díaz Guardiola y otros. (D.G. 536)

Número 12403

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 10 de julio de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Sociedad de Enfermería de Atención Primaria de la Región de Murcia, Exp. número 30/651, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización: M.<sup>a</sup> Angeles Cifuentes Verdú y otros. (D.G. 535)

Número 12404

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 11 horas del día 26 de octubre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional Comarcal de Distribuidores de Productos Fitosanitarios, Exp. número 30/665, cuyos ámbitos territorial y personal son: comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Joaquín Gimeno Mouliá y otros. (D.G. 797)

Número 12405

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 23 de octubre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Camino de los Pinos (AEPICOLP), Exp. número 30/663, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Jesús Hurtado Cello y otros. (D.G. 792)

Número 12406

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos

pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 23 de octubre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de Torres de Cotillas, Exp. número 30/664, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Juan Pérez Sánchez y otros. (D.G. 793)

Número 12407

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 23 de octubre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de la Carretera de Alicante (AEPICA), Exp. número 30/662, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Manuel Martín Perales y otros. (D.G. 791)

Número 12253

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Social de la Marina****Dirección Provincial de Cartagena**

Relación de empresas del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que en trámite de requerimientos han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 número 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les insta de comparecer en el Instituto Social de la Marina, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que ha cumplido con este requisito mediante exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

**Número patronal; empresa; localidad; número requerimiento; importe**

30/70700/21; Juan Lizón Segado; Cartagena; 103/89; 24.340.

30/080001/10; Juan Mayol Pomar; Cartagena; 71/90; 14.206.

30/080001/10; Juan Mayol Pomar; Cartagena; 65/90; 14.206.

Número 12588

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA****MURCIA****Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican**

1) Ampliación instalación eléctrica en C.P. Méndez Núñez, de Yecla.

Presupuesto de contrata: 6.499.799 pesetas.

2) Ampliación C.P. Luis Vives, de El Albuñón, Cartagena.

Presupuesto de contrata: 23.602.844 pesetas.

Clasificación requerida: grupo C, categoría D.

Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial durante el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se presentarán dos sobres:

Sobre A: Oferta económica.

Sobre B: Documentación administrativa que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de las obras.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de esta Dirección Provincial, de 9 a 18 horas. Si el último día fuese sábado, el plazo de presentación será de 9 a 12 horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias de estas obras.

Murcia, 23 de noviembre de 1990.—El Director Provincial, Antonio Puig Renau. (D.G. 865)

Número 12372

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES****Dirección Provincial de Pontevedra**

Por la presente se notifica al denunciado, cuyas señas y última dirección conocida se señala, la Resolución Gubernativa dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, recaída en el expediente citado.

Número expediente: PO-033-I/90.

Denunciado: Autocares Murcia, S.A.

Fecha de la denuncia: 30-4-90.

Carretera: Recinto fronterizo de Tui.

Matrícula vehículo: MU-2543-AJ.

Última dirección conocida: Calle Ronda Norte, número 20, Murcia.

Hechos: Realizar un transporte internacional de viajeros careciendo de tarjeta de transporte.

Precepto infringido: O.M. 10-3-1951 («B.O.E.» del 17 y 24) y Art. 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio.

Precepto sancionador: Art. 143.1) de la Ley 16/1987.

Sanción: 201.000 pesetas.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

Y para que sirva de notificación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, expido, firmo y sello la presente en Pontevedra a 12 de noviembre de 1990.

El Secretario Provincial, Alejandro Rodríguez Pereira.

Número 12429

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO****Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas****MURCIA****ANUNCIO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se pone de manifiesto a los interesados los expedientes que abajo se relacionan, en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, para que, en el plazo de diez (10) días, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, significándoles que, transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimiento dicho trámite y se proseguirán los expedientes de referencia.

V-133-90-2; Albert Maurice Agotian.

Murcia a 21 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 859)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 12323

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

#### EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 995/1990, a instancia de M<sup>ª</sup> Rosa Calleja Tomé y José Sánchez Ramírez, contra Antonio Guillén Bacos y Antonia Pérez Soto, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de febrero de 1991, a las 12,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 10.500.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 4 de abril de 1991, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de junio de 1992, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumpli-

miento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>ª</sup> del artículo 131.

12.— De las siete obligaciones emitidas sólo se ejecutan cinco en este procedimiento.

#### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno seco inculco, en término municipal de Fuente Álamo, parajes denominados, Cuevas del Marqués, Cabezo Pelao, Fuentes de los Pájaros y otros. Ocupa una superficie de 33 hectáreas, 54 áreas, equivalentes a 300 tahúllas, que linda: Norte y Sur, con resto de la finca matriz de la que se ha segregado propiedad de doña María Olivares Sánchez; Poniente, Blas Rojo, y Levante, tierras de igual procedencia, sitas en Cabezo Pelao, término de Murcia, partido de Carrascoy, don Juan Sánchez y don José Conesa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, en el tomo 2.301, libro 394, sección Fuente Álamo, folio 123, finca nº 40.504, inscripción 2.<sup>ª</sup>.

Y para su publicación en el "Boletín de la Región de Murcia", se expide el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12195

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Ilago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 241/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José M<sup>a</sup> Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Francisco Pineda Yofrío y doña Carmen Mateo Alegría, sobre reclamación de 343.626 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1<sup>a</sup>.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 8 de marzo de 1991, en segunda subasta el día 12 de abril de 1991 y, en tercera subasta el día 17 de mayo de 1991, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,15 horas.

2<sup>a</sup>.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3<sup>a</sup>.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija en esta subasta.

4<sup>a</sup>.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5<sup>a</sup>.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6<sup>a</sup>.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

Vehículo marca Polo CL 1.3, matrícula MU-2173-W. Valorado en 553.000 pesetas.

Dado en Murcia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 12190

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Ilace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a uno de octubre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Segura Motor, S.A., representada por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Manuel Almarcha Moros, contra Bofer, S.A., y Transbofer, S.A., declarados en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Bofer, S.A., y Transbofer, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.060.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Número 12188

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE  
ALICANTE**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 100/90-B, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendida por el Letrado Sr. Martínez-Abarca; demandado, don José Antonio Ruiz Valero y doña María Clara Rodríguez Armero, vecinos de Cartagena (Murcia), sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Antonio Ruiz Valero y doña María Clara Rodríguez Armero, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de quinientas veinte mil doscientas treinta y siete pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12189

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE  
ALICANTE**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante, a quince de junio de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 622/90-B, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola; demandado, don Luis Salvador Ruiz Lupion, con domicilio en 30880-Águilas (Murcia), Cuartel Guardia Civil, Ctra. de Vera, doña Pilar González Muñoz, con domicilio en 30880-Águilas (Murcia), Cuartel Guardia Civil, Ctra. de Vera, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luis Salvador Ruiz Lupion y doña Pilar González Muñoz y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 74.792 pesetas (setenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma. Todo ello con expre-

sa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12215

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 317/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Frutas Delicias, S.A.L., J.A. Salvador Molina Pons, M<sup>a</sup> Carmen Moreno Avilés, Aurelio Molina Pons y M<sup>a</sup> Pilar Yelo Peñalver, sobre reclamación de 1.296.769 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1<sup>a</sup>.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 8 de marzo de 1991, en segunda subasta el día 12 de abril de 1991 y, en tercera subasta el día 17 de mayo de 1991, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2<sup>a</sup>.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta,

pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3<sup>a</sup>.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija en esta subasta.

4<sup>a</sup>.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5<sup>a</sup>.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6<sup>a</sup>.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

1.— Local comercial en planta sótano, sito en Blanca, con fachada a la carretera de la Estación, en el partido del Rival de Abajo, inscrita finca n<sup>o</sup> 7.996. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2.— Local comercial en planta sótano, de igual edificio que la anterior, finca n<sup>o</sup> 7.997. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3.— Local comercial en planta sótano, mismo edificio anterior, inscrito finca n<sup>o</sup> 7.998. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4.— Vivienda tipo G, en planta segunda de edificio sito en Blanca, con fachada principal a la calle Sor Soledad, sin número, inscrita finca n<sup>o</sup> 7.551. Valorada en 2.300.000 pesetas.

5.— Una casa de tres plantas, sita en c/ Rafael Molina, n<sup>o</sup> 3, de Blanca, inscrita finca n<sup>o</sup> 5.263. Valorada en 2.450.000 pesetas.

6.— Una casa de tres plantas, en la c/ Rafael Molina, n<sup>o</sup> 5, de Blanca, inscrita finca n<sup>o</sup> 2.073. Valorada en 1.125.000 pesetas.

7.— En término municipal de Ricote, paraje Alto de doña Isabel, un trozo de tierra de secano de cabida 14 hectáreas, 19 áreas y 86 centiáreas, inscrita finca n<sup>o</sup> 6.321. Valorada en 2.200.000 pesetas.

Dado en Murcia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12206

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 698/90 a instancia de B.N.P. España, S.A. representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Sergio Delgado González y doña Alicia Botí Tomás, mayores de edad, casados y cuyo último domicilio conocido fue c/ Noria, s/n., de Archena, sobre reclamación de cantidad de 916.742 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de su ulterior liquidación, en los que se ha trabado embargo, sin previo requerimiento de pago a los demandados por tener domicilio desconocido y encontrarse en ignorado paradero, sobre la finca siguiente:

Urbana, piso 4º D, calle Camarena 212, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número Nueve de dicha capital, al tomo 935, folio 95, finca nº 76.309 y se ha dictado providencia de esta fecha por la que se manda citar de remate a los demandados por medio de edictos publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Juzgado, concediéndoles el plazo de nueve días para personarse en los autos y oponerse a la ejecución si conviniera a su derecho bajo el apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en Derecho, para lo cual expido el presente.

En Murcia, a 27 de septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 12210

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 725/89, promovido por Banco de Comercio, S.A., contra Margarita Martínez de la Rubia y cónyuge (artículo 144 R.H.), Joaquín Pérez Alcázar y cónyuge (artículo 144 R.H.), Loreto Pérez Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.), Maravillas Alcázar Asturiano y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Zelotti, S.L., en reclamación de 900.275 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Maravillas Alcázar Asturiano y cónyuge (artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se le hace saber el embargo trabado en los Estrados de este Juzgado sobre la finca registral número 3.501-N, de su propiedad.

Dado en Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 12247

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE ORIHUELA**

**EDICTO**

Doña Lourdes Gollonet, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas nº 460/87-C, sobre lesiones y daños en tráfico, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio, el día 16 de enero próximo a las 9,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Fruta, s/n., citándose a tales efectos a Moustafil Abdalahab, con último domicilio conocido en Las Balsicas de Murcia, y actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Moustafil Abdalahab,

hab, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello, en Orihuela, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.— La Juez.— La Secretaria.

Número 12249

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de invalidez P. total, bajo el número 21/89, a instancias de Guenani M'barek Ben Mohamed, contra Minas Cartes, S.A., y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

**Fallo**

Que desestimando en su integridad la demanda interpuesta por don Guenani M'barek Ben Mohamed, contra la empresa Minas Cartes, S.A., Mutua la Fraternidad, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de las pretensiones en su contra deducidas.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Minas Cartes, S.A., libro el presente en Cartagena, a seis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12183

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

**EDICTO**

Don Pablo Alfonso Lanzarote Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo nº 54/79 seguidos en este Juzgado a instancia de Famuysa, representada por el Procurador don José Verdú Díaz contra don Fulgencio Martínez Ortuño sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta. Subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose los días que a continuación se indican y bajo las siguientes condiciones:

Primera subasta: día 10-1-91, a las 11 horas.

Segunda subasta: día 7-2-91, a las 11 horas.

Tercera subasta: día 7-3-91, a las 11 horas.

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de un millón ochocientos cuarenta y una mil setecientas veintiocho pesetas y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso servirá el tipo de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda: Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercero: El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

**Bienes objeto de subasta**

Único. Ciento sesenta acciones de la mercantil Famuysa.

Dado en Yecla a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.— El Juez, Alfonso Lanzarote Martínez.— El Secretario.

sa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12187

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO  
ALICANTE**

**EDICTO**

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

**Sentencia nº 721/90**

En la ciudad de Alicante, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. señor don José Luis García Fernández Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 801/90, seguido entre las partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo.

Demandada: Don José Urrea Vaillo, con domicilio en 30700 Torre Pacheco (Murcia), Avda. Estación, 35-1.º; doña Carmen Pedreño Nieto, con domicilio en 30700 Torre Pacheco (Murcia), Avda. Estación, 35-1.º, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Urrea Vaillo, doña Carmen Pedreño Nieto, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 1.553.729 pesetas (un millón quinientas cincuenta y tres mil setecientas veintinueve pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma; con expre-

Número 12205

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES  
CARTAGENA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena, número Tres.

Hago saber: Que en el asunto que se describirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Cartagena a dieciocho de julio de mil novecientos noventa. El Ilmo. señor don Carlos Morenilla Jiménez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Tres, pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia. En los autos de juicio ejecutivo nº 43/90, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., domiciliada en Madrid, que estuvo representada por el procurador don Joaquín Ortega Parra y defendido por el Letrado don José Arias Teixidor, contra La Manga Industrial, S.A., domiciliada en la Manga del Mar Menor, edificio Géminis II bajo, en la actualidad con domicilio desconocido y don José Valera López, mayor de edad, con domicilio en Cartagena, calle María de Molina 13, 1.º, Barrio Peral demandado solidariamente, y su esposa doña Martina Zamora, efectos artículo 144 del Reglamento hipotecario, en rebeldía, en reclamación de cantidad y...

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de Derecho: ...

**Fallo**

Que estimando la demanda ejecutiva formulada por el procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre del Banco Español de Crédito, S.A., mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar a los deudores, La Manga Industrial, S.A., y don José Valera López, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor de las responsabilidades porque se despachó, o sea principal de setecientas ochenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas, intereses legales, desde el vencimiento y las costas, que se imponen a los demandados a los que se condenan solidariamente al pago de las cantidades referidas en esta parte dispositiva. Notifíquese la sentencia personalmente o por edictos ante la rebeldía de los demandados haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jacinto Areste Sancho. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía La Manga Industrial, S.A., se expide el presente en Cartagena a 7 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12191

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 301/90, a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes, contra don Antonio Abril Zafra y doña Esperanza Portero Fernández, declarados rebeldes con fecha 28 de mayo del presente, ha sido dictada cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Esperanza Portero Fernández y Antonio Abril Zapata ambos por sí y además a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Santander, S.A., de la cantidad de 363.944 pesetas importe del principal reclamado más los intereses pactados desde la fecha de la certificación de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados rebeldes don Antonio Abril Zapata y doña Esperanza Portero Fernández; haciéndose saber que dicha providencia no es firme que puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en el término de cinco días, desde la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su publicación en el mismo se libra el presente en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa.— La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 12192

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

**EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 360/90,

se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora señora Piñera Marín, contra otros y don José Pérez Peiró y don Miguel Pérez Peiró, en reclamación de 923.082 pesetas de principal más 450.000 pesetas calculadas para gastos y costas sin perjuicio de liquidación, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

**Sentencia**

En la ciudad de Cieza, a siete de noviembre de mil novecientos noventa. El señor don José Peñapareja Senante, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido: Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes; de la una como demandante Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora señora Piñera Marín y dirigido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez y de la otra como demandado Frutas Abarán, S.A., José Morcillo Molina, M<sup>ª</sup> Carmen López García, todos con domicilio en Avda. de la Estación 28 bajo, y contra don José Pérez Peiró y don Miguel Pérez Peiró, ambos con domicilio desconocido, así como de sus respectivos cónyuges a fines del artículo 144 del R.H. que han sido declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de Frutas Abarán, S.A., don José Morcillo Molina, doña M<sup>ª</sup> Carmen López García, don José Pérez Peiró y don Miguel Pérez Peiró y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., de la cantidad de novecientos veintitrés mil ochenta y dos pesetas, intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados, al interés pactado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma de Ley a la parte demandada, si no se pidiere se haga personalmente en término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Pérez Peiró y don Miguel Pérez Peiró, expido el presente.

En Cieza, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez, Pilar Rubio Berna.— La Secretaria.

Número 12257

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, se tramita ejecutoria 24/88, dimanante de los autos número 472/88, a instancias de don Francisco Giménez Gómez y don Arturo Giménez Cavas, contra la empresa Jesús Navarro Baños, sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Ibáñez de Aldecoa Lorente. Cartagena, a quince de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; del anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón, y como se pide, se tiene por nombrado perito a don Juan Isidro Ros Espín, para que verifique el avalúo de los bienes embargados y, hágase saber a la parte ejecutada para que en el término de segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar perito por su parte, con la prevención de tenerle por conforme con el designado. Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma.— Doy fe.— M/. Fdo.: R. Ibáñez de Aldecoa.— Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Navarro Baños, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 12259

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria 85/90, a instancia de Antonio Nieto Rodríguez, contra empresa Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., en acción sobre notificación, ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Ibáñez de Aldecoa Lorente. Cartagena, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de acta de conciliación, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 590.000 pesetas, que reclama el ejecutante don Antonio Nieto Rodríguez, en concepto de principal, más la de 35.000 pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos.

Notifíquese a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. de lo que doy fe.— M/. Fdo.: R. Ibáñez de Aldecoa Lorente.— Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás.— Rubricados.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiere que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada empresa Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12258

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, se tramita ejecutoria 74/89, dimanante de los autos número 269/89, a instancias de doña Yolanda Cristina Gil Sánchez, contra la empresa Miguel Olivares Balsalobre (Hiperlámpara), sobre despido, en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Ibáñez de Aldecoa Lorente. Cartagena, a catorce de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; del anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón, y como se pide, se tiene por nombrado perito a don Alfonso Martínez Martínez, para que verifique el avalúo de los bienes embargados y, hágase saber a la parte ejecutada para que en el término de segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar perito por su parte, con la prevención de tenerle por conforme con el designado. Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma.— Doy fe.— M/. Fdo.: R. Ibáñez de Aldecoa.— Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Olivares Balsalobre (Hiperlámpara), que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 12254

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria 77/90, a instancia de Antonio Aparicio Sáez, contra empresa Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., en acción sobre notificación, ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Ibáñez de Aldecoa Lorente. Cartagena, a catorce de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de acta de conciliación, registrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 590.000 pesetas, que reclama el ejecutante don Antonio Aparicio Sáez, en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos.

Notifíquese a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.ª Ilma. de lo que doy fe.— M/. Fdo.: R. Ibáñez de Aldecoa Lorente.— Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás.— Rubricados.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada empresa Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12255

## DE LO SOCIAL CARTAGENA

### EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria 75/90, a instancia de don José Antonio Belchí Moreno, contra empresa Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., en acción sobre notificación, ha sido dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Ibáñez de Aldecoa Lorente. Cartagena, a cinco de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de acta de conciliación, registrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 625.000 pesetas, que reclama el ejecutante don José Antonio Belchí Moreno, en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos.

Notifíquese a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.ª Ilma. de lo que doy fe.— M/. Fdo.: R. Ibáñez de Aldecoa Lorente.— Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás.— Rubricado.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada empresa Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12196

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

Doña Elena Molina Laborda, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 232/90, a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, asistido del Letrado don Manuel Ramos Morales, contra don Antonio Sánchez Fernández, con domicilio en El Ranero (Murcia), c/ Jazmines, número 55, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, y contra Artesanía del Sureste, S.A., con domicilio en Ctra. Alicante, Km. 2, Edif. Cervantes, bajo, en reclamación de la cantidad de dos millones tres mil ciento ochenta y cinco pesetas (2.003.185 pesetas), para intereses y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado requerir a los deudores referidos para que presenten los títulos, en el término de seis días, de las fincas descritas con los números 3.959, 12.965, 12.953 y 10.281 situadas en Jumilla e inscritas en el Registro de la Propiedad de Yecla, con el apercibimiento, caso de no verificarlo, de suplirlos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido la presente en Murcia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12256

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA****EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, se tramita ejecutoria 74/90, a instancia de don Ricardo Manuel Salas Redondo, contra la empresa Polhisa Productos Químicos, S.A., en acción sobre notificación, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Ibáñez de Aldecoa Lorente. Cartagena, a cinco de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de acta de conciliación, registrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado empresa Polhisa Productos Químicos, S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 350.000 pesetas, que reclama el ejecutante don Ricardo Manuel Salas Redondo, en concepto de principal más la de 35.000 pesetas, que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— Lo manda y firma S.S.I., de lo que doy fe.— M/. Fdo.: R. Ibáñez de Aldecoa Lorente.— Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán me-

dante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada empresa Polhisa Productos Químicos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12297

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MULA****EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 8 de enero de 1991, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 358 de 1989, instados por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, en representación de Maderas Loas, S.A., contra Sociedad Cooperativa de envases San Felipe.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 31 de enero de 1991, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 25 de febrero de 1991 a las 12 en el citado local.

**Relación de bienes objeto de subasta**

Una cortadora de 60 cm. usada, marca Blacsan, 80.000 pesetas.

Un torno usado de 80 cm., marca Blacsan, 90.000 pesetas.

Dado en Mula, a seis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12366

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA****Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de José Pastor Egea, contra Fulgencio Osete Egea y Fogasa, proceso nº 1.349/89, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 24 de enero de 1991 y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Fulgencio Osete Egea, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se practicarán a través del tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Mº Ángeles Arteaga García.

Número 12277

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Fernando José Campillo Palomera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución por la que se conceden subvenciones a programas y proyectos juveniles de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.037 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12278

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrado doña Amparo Gosálvez Macías, en nombre y representación de Antonio Rocamora Alonso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, por acta de infracción MU-164/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 368 de 1990.

Dado en Murcia, a 14 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12280

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrado doña Celia Gómez Ortigosa, en nombre y representación de don Ángel Tomás Ródenas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de 12-9-90, de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Murcia y Capitanía General de Valencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.047 de 1990.

Dado en Murcia, a 13 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12281

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Joaquín Payá Meillón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Cala Flores (Cabo de Palos).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 168-C de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12282

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, en nombre y representación de Unión Intercontinental, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las liquidaciones practicadas en concepto de impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos del Ayuntamiento de Mazarrón.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.039 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12232

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

#### EDICTO

Don José Peñapareja Senante, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 368 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Vicente Martínez Parra, contra don José Marín Morcillo y doña Ángeles Prieto González, sobre reclamación de 2.548.541 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 7 de febrero de 1991; en segunda subasta el día 4 de marzo de 1991, y en tercera subasta el día 1 de abril de 1991, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11,45 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el ar-

tículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hechas por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda en la planta tercera a la derecha, de un edificio sito en Cieza, calle particular, sin nombre, que parte de la calle de Alejandro Farnesio. Tiene una superficie construida de 89 metros, 60 decímetros cuadrados, y útil de 72,05 metros cuadrados. Inscrita al tomo 592, folio 28, finca 16.117. Valorada en 3.500.000 ptas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

Cieza, a 29 de octubre de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12283

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 9-8-90, de la Dirección General de Trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente

Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.038 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12284

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña M<sup>ª</sup> Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Pascual Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo de fecha 6-9-90, recaída en expediente 624/89, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de 13-10-88, que conformó la propuesta contenida en el acta de infracción 8.499/87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.023 de 1990.

Dado en Murcia, a 6 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12305

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Cinco de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 281/90-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don José Ramírez Vidal y doña Ana María Lucas Barqueros, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 1.260.000 por intereses más 3.457.333 pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, y precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que luego se describirá.

**Condiciones**

Primera.— Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, planta primera, de esta capital, se ha señalado el día 13 de mayo de 1991 y hora de las 12,30 de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, para el supuesto de que no hubieran postores en dicha subasta se señala la segunda con las mismas condiciones que la anterior y con la rebaja del 25% sobre el tipo, señalándose para ello el día 18 de junio de 1991, a sus 12,30 y para el caso de que tampoco hubiere postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 19 de julio de 1991 a la misma hora.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuado del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado

y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Tercera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.— Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose como preferentes las cargas o gravámenes a que se refiere el artículo 227 del Reglamento Hipotecario, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describe, ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

Descripción de la finca: En el término municipal de Totana, diputación de Morti, paraje de Los Cantareros y sitio de la Viña de la Monja, un trozo de tierra, seco en blanco, montuoso, que tiene de cabida cuarenta áreas, y linda: Norte, Francisco Corbalán Cánovas; Sur, Lorenzo Moreno Cuadrados; Este, resto de la finca matriz de su procedencia, y Oeste, José Villa Molina y Francisco Talavera Serrano, camino por medio. Esta finca se halla cruzada por un caño de paso de aguas. Finca registral número 31.875. Valorada a efectos de subasta en 4.800.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 20 de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12313

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

**EDICTO**

Don José Peñapareja Senante, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido, número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 53 de 1985, se tramitan autos de juicio eje-

cutivo a instancia de don Pedro Espinosa Mayol, representado por el Procurador don Tomás Muñoz Ruiz, contra don Antonio López Gómez, sobre reclamación de 1.400.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 14 de enero de 1991; en segunda subasta el día 7 de febrero de 1991, y en tercera subasta el día 4 de marzo de 1991, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11,15 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

Vivienda en la segunda planta alta a la derecha del edificio sito en Cieza y paraje del Zaraiche Menor, en la Calle Narciso Yepes, nº 5. Inscrita al tomo 672, libro 190, folio 209, finca 19.743. Valorada en 4.250.000 plas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ella aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

Dado en Cieza, a 19 de octubre de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 12598

**SAN JAVIER**

Por don Luis García Ros, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un restaurante, con emplazamiento en La Manga del Mar Menor, edificio Euromanga I, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 25 de junio de 1990.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 12601

**YECLA**

**EDICTO**

Por don José Ortuño Candela se ha solicitado licencia municipal para establecer la industria de torneados de madera (carpintería), con emplazamiento en Urbayecla, parcela 17-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 17 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12602

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco Rubio Tornel, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.533/90), en calle Santa Quiteria, esquina a calle Luisa Aledo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 12603

**CIEZA**

**ANUNCIO**

Aprobados los pliegos de Prescripciones Técnicas y Económico-Administrativas para la redacción del «Texto refundido del P.G.O.U.» y del «P.A.U. y P.P. de la primera etapa de la zona Búho en suelo U.N.P.I. del P.G.O.U.», se hace público a los efectos de presentación de posibles reclamaciones, quedando los mismos expuestos en la Secretaría General, por plazo de ocho días, pudiendo los interesados presentar sus ofertas por plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cieza, 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12604

**CIEZA**

**ANUNCIO**

Aprobados los pliegos de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación de diversos profesionales para los Centros Municipales de Estimulación Precoz, de Atención a la Mujer y Guardería, se hace público a los efectos de presentación de posibles reclamaciones, quedando los mismos expuestos en la Secretaría General, por plazo de ocho días,

pudiendo los interesados presentar sus ofertas por plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cieza, 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12609

**ÁGUILAS**

**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre actual el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir las obras de «Instalación de un Centro de Transformación de 250 KVA de potencia, para la Casa de la Cultura y Hogar del pensionista».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado, y 85 de su Reglamento, en relación al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho pliego, junto con sus antecedentes y justificantes queda expuesto al público en el Negociado de Bienes y Obras Municipales, por plazo de ocho días hábiles que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el que se podrán interponer reclamaciones y observaciones por escrito.

Águilas, 22 de noviembre de 1990. El Alcalde.

Número 12606

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Pasalo, S.L., licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.307/90), en calle San Antón, s/n, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de noviembre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 12469

**PLIEGO****EDICTO**

Por don Juan Sánchez Aledo se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de una Granja Avícola, dedicada a explotación de gallinas ponedoras, con emplazamiento en carretera Mula, s/n, (carretera comarcal 3.315, Cieza-Mazarrón), de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego, 19 de noviembre de 1990.  
El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 12470

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

**Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Polígono 1.º del Plan Parcial Industrial carretera de Alicante Norte**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 del presente mes de septiembre, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono 1.º del Plan Parcial Industrial carretera de Alicante Norte (C.A.N.), presentado por la mercantil Crevicer, S.A., tanto en su parte de Obra Civil como de electrificación y alumbrado público.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa previo al de

reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 20 de septiembre de 1990.  
El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 12472

**MURCIA****Contratación de obras**

**Objeto.** La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Pavimentación y alcantarillado en carriles de Caravacas, Canales, Gracias y Fuentes, en Churra».

**Tipo de licitación.** 9.927.083 pesetas.

**Plazo de ejecución.** Tres meses.

**Presentación de plicas.** Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

**Apertura de plicas.** A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

**Pliego de condiciones.** Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 22 de noviembre de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

**Modelo de proposición:**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego

de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra y número). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 22 de noviembre de 1990.  
El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12480

**ÁGUILAS****ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre actual, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la Contratación Directa de las obras de «Instalación de un Centro de Transformación de 250 KVA para suministro en baja tensión a la casa de la Cultura «Francisco Rabal», dicho documento con sus justificantes y antecedentes podrá examinarse en horario de oficinas en el Negociado de Bienes y Obras Municipales, durante el plazo de ocho días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Águlas, 21 de noviembre de 1990.  
El Alcalde.

Número 12478

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

**Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del Polígono B' del Plan Parcial La Ñora-Residencial**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de octubre de 1990,

ha aprobado definitivamente el proyecto de Urbanización del Polígono B' del Plan Parcial La Ñora-Residencial, presentado por la mercantil Copuma, S.A.. Los terrenos que comprende se encuentran situados en el casco urbano de dicha pedanía, rodeados por edificaciones (viviendas y equipamientos), y conectar con las calles del Arrabal y del Horno.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 6 de noviembre de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 12479

## ALCANTARILLA

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la «Modificación de la tarifa del precio público de suministro de agua potable a la población», que ha de regir desde su publicación hasta su derogación o modificación, mientras no se acuerde lo contrario.

Contra dicho acuerdo no cabrá recurso otro que el Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Las tarifas son las que a continuación se mencionan:

**Cuota por gastos fijos; pesetas/bimestre:**

Por servicio doméstico; 834.

Por comercio menor; 1.685.

Por comercio mayor e industria menor; 3.824.

Por industria mayor; 7.638.

**Cuota por conservación de contador:**  
Cuota única por abonado al servicio;  
25.

**Cuota de m<sup>3</sup> de agua consumida:**

De 0 a 15 m<sup>3</sup>, a 14,723.

De 16 a 25 m<sup>3</sup>, a 27,074.

De 26 a 35 m<sup>3</sup>, a 43,054.

De 36 a 50 m<sup>3</sup>, a 47,940.

De 51 a 250 m<sup>3</sup>, a 55,340.

De 251 a 1.000 m<sup>3</sup>, a 57,842.

De más de 1.000 m<sup>3</sup> en adelante, a 61,428.

**Cuota por suministro de agua a construcciones y otros:**

Por construcción en el cementerio: tarifa.

Por cada panteón, 4.674.

Por cada bloque de 4 nichos; 1.560.

Por cada sepultura en tierra, 542.

**Venta de agua en báscula:**

Por llenado de cisternas, por cada m<sup>3</sup>, 44.

**Por suministro de agua potable consumo a pedanías de fuera del término, mediante convenios, acuerdos, etc.:**

Por cada m<sup>3</sup> y mes, 37,25.

Alcantarilla, 21 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 12546

## MURCIA

### URBANIZADORA DE CEHEGÍN, S.A.

#### Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca Junta General de Accionistas para el día 14 de diciembre de 1990, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social de la entidad mercantil «Urbanizadora de Cehégín, Sociedad Anónima» sita en la calle Marín Baldo, 1, entresuelo, y para el día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si procediere, a fin de deliberar y resolver los extremos comprendidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.**—Ampliación, si procediere, del capital de 5.000.000 de pesetas a 10.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 500 acciones nominativas de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

**SEGUNDO.**—Modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos Sociales adaptándolo a la ampliación que sea aprobada.

**TERCERO.**—Cambio de domicilio social del actual, calle Marín Baldo, 1, entresuelo, al de Plaza Mayor, 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 28 de diciembre, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de los Estatutos sociales propuesta y del Informe de los Administradores sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Murcia, 25 de noviembre de 1990. El Presidente del Consejo de Administración, José García Jiménez.

Número 12362

## YECLA

### EDICTO

Por doña Catalina Azorín Val se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de hamburguesería (bar 3.ª categoría), con emplazamiento en San José, 44-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 9 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12475

**MURCIA****Contratación de obras**

**Objeto.** La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Canalización cauces en carril de Los Canos, de Puente Tocinos».

**Tipo de licitación.** 8.313.015 pesetas.

**Plazo de ejecución.** Tres meses.

**Presentación de plicas.** Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

**Apertura de plicas.** A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

**Pliego de condiciones.** Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 22 de noviembre de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

**Modelo de proposición:**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra y número). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 22 de noviembre de 1990.  
El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12476

**MURCIA****Contratación de obras**

**Objeto.** La contratación, mediante concierto directo de los proyectos

agrupados que a continuación se relacionan:

—Instalación semafórica en cruce de la carretera MU-603 con entrada al Polígono Industrial Oeste, Sangonera la Verde, 3.640.665 pesetas.

—Instalación semafórica del cruce de la C.N. 340 con la entrada al Campillo, El Esparragal, 3.074.403 pesetas.

—Instalación semafórica en el cruce de la carretera MU-300 con el carril de La Enea, Los Dolores, 2.572.269 pesetas.

Total, 9.287.337 pesetas.

**Tipo de licitación.** 9.287.337 pesetas.

**Plazo de ejecución.** Dos meses.

**Presentación de plicas.** Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

**Apertura de plicas.** A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

**Pliego de condiciones.** Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 22 de noviembre de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

**Modelo de proposición:**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra y número). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 23 de noviembre de 1990.  
El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12477

**MURCIA****Contratación de obras**

**Objeto.** La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Restauración y mejora del Museo Etnográfico de Murcia».

**Tipo de licitación.** 14.996.815 pesetas.

**Plazo de ejecución.** Ocho meses.

**Clasificación exigida.** Grupo C, subgrupo todos, categoría c.

**Presentación de plicas.** Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

**Apertura de plicas.** A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

**Pliego de condiciones.** Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 22 de noviembre de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

**Modelo de proposición:**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra y número). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 22 de noviembre de 1990.  
El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12496

**FUENTE ÁLAMO**

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día veinte de noviembre de mil novecientos noventa, expediente número 2/90, de suplementos habilitaciones y concesiones de créditos extraordinarios dentro del presupuesto único, de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, haciendo uso de parte del superávit de la liquidación del ejercicio anterior de 1989, transferencias y créditos extraordinarios, queda expuesto al público, por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de no producirse éstas, dicha aprobación se elevará a definitiva.

Fuente Álamo de Murcia, 21 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12593

**ARCHENA****EDICTO**

El Alcalde de Archena,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1990, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2 en el Presupuesto Municipal único de 1990.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Archena, 1 de diciembre de 1990.  
El Alcalde, Nicolás López Ayala.

Número 12584

**MOLINA DE SEGURA****ANUNCIO**

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Iniciar los trámites tendentes a la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en calle Calvario de Ribera de Molina».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 25 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 12585

**MOLINA DE SEGURA****ANUNCIO**

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle número 5 donde está ubicada la Estación de Servicio de Llano de Molina».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 8 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 12587

**MOLINA DE SEGURA****ANUNCIO**

La Corporación Plena en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de septiembre de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter definitivo el cambio de sistema de compensación a cooperación en el Estudio de Detalle 5, gasolinera Llano».

Lo que se hace público en conformidad con lo establecido en el artículo 38 y 155 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 3 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 12589

**CEHEGÍN****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que don Dimas Sánchez Arias, en representación de Cash Cehegín, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de almacén de alimentación en local sito entre las calles Antonio Bernal y Gracián.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cehegín, 25 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 12586

**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de 31-5-90, se expone al público durante un plazo de 30 días para información pública y audiencia a los interesados, y presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, cuyo texto íntegro, es el siguiente:

«De todos es sabido, la gran importancia que tiene tanto a nivel económico como social el Mercado Semanal de Molina de Segura; podríamos afirmar sin temor a equivocarnos que el Mercado Semanal está unido a la historia de nuestro Municipio desde hace casi un siglo.

La importancia del Mercado Semanal se traduce en la asistencia masiva de varios miles de consumidores, tanto del casco urbano, como de todas nuestras pedanías incluso de varios municipios de nuestro entorno.

Aun aceptando que el funcionamiento del Mercado Semanal es bastante correcto en todas sus vertientes, no es menos cierto que se deben establecer unos mecanismos reglamentarios que le den soportes y correcto funcionamiento de acuerdo a las normas reglamentarias.

**Artículo 1.º**

Para tener derecho a ejercer la venta en el Mercado Semanal es preciso disponer de la Licencia Fiscal de acuerdo al epígrafe correspondiente, así como permanecer en alta en la Seguridad Social.

**Artículo 2.º**

Será obligación inexcusable el satisfacer la cuota semanal correspondiente municipal y renovar en el primer mes de cada ejercicio el carnet anual de vendedor.

**Artículo 3.º**

Todos los vendedores ambulantes del Mercado Semanal, estarán obligados a cumplir todas las normas de disciplina sanitaria de las mercaderías consumibles, así como la higiene y presentación de productos, conservándoles en lugares adecuados y adoptando su exposición y venta a cualquier otra norma que determine el Ayuntamiento.

**Artículo 4.º**

Queda totalmente prohibido por parte de los vendedores cualquier traspaso

o cambio de puesto ocupado sin autorización expresa y escrita del Ayuntamiento.

**Artículo 5.º**

Será obligación de todos los vendedores ambulantes colaborar en todo lo solicitado por parte del Ayuntamiento a instancia de funcionarios municipales, así como realizar la limpieza de su puesto al término del Mercado, procurando que los desperdicios y residuos de sus productos queden totalmente extinguidos.

**Artículo 6.º**

Todos los vendedores ambulantes estarán obligados a presentar las documentaciones que a instancia de cualquier funcionario municipal, acreditativa de su concesión, así como la colocación en lugar visible de la tarjeta municipal.

**Artículo 7.º**

El Ayuntamiento de Molina de Segura se reserva la potestad de conocer de manera temporal cualquier licencia de puesto para la venta de determinados productos propios de nuestra huerta, sin exigir otra documentación al vendedor que la propia condición de agricultor.

**Artículo 8.º**

Se establece un sistema de faltas calificadas en leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves, que hacen referencia al artículo 5.º la no presentación de cualquier documento a la solicitud del mismo por la autoridad competente, así como la no colocación de la tarjeta correspondiente.

Serán faltas graves la desobediencia u obstrucción a cualquier requisito solicitado por los funcionarios municipales, el excederse en los metros concedidos en la Licencia, la no colaboración en la limpieza del puesto respectivo, el comportamiento de manera inadecuada, ocasionando escándalo público tanto con los consumidores, como con otros vendedores o funcionarios y autoridades del Ayuntamiento. También serán faltas graves el reincidir en cualquier falta leve.

Serán faltas muy graves el practicar el intrusismo en la indocumentación legal exigible, el producirse o manifestarse violentamente contra cualquier ciudadano, ejercer la venta de productos prohibidos o no aptos, el traspasar o ceder sin la debida autorización municipal el puesto en explotación y cualquier falta reincidente de las consideradas graves.

**Artículo 9.º**

El Ayuntamiento se reserva la potestad de poder invitar a cualquier reunión que mantenga con la asociación de vendedores a entidades u organizaciones representativas del municipio tales como: AA.VV., Consumidores, Sindicatos, Policía Local, Policía Nacional, Protección Civil u otras afectadas, siempre que se traten temas que tengan que ver con las anteriormente mencionadas.

**Artículo 10.**

Los horarios del Mercado Semanal serán siempre a criterio del Ayuntamiento, escuchados los órganos de representación de la asociación de vendedores, así como otras entidades ciudadanas procurando que el mismo guarde consonancia con el uso y costumbres de nuestro pueblo y teniendo en cuenta las distintas épocas del año. Sin embargo la terminación del Mercado Semanal nunca deberá exceder de las 14 horas del día señalado para su celebración.

**Artículo 11.**

El presente Reglamento del Mercado Semanal de Molina de Segura entrará en funcionamiento con la aprobación del mismo por la Corporación Plena habiendo escuchado las sugerencias que puedan ser razonables por parte de todas las organizaciones antes reflejadas y siguiendo los trámites reglamentarios.

**Disposición final.**

Para cuantas cuestiones se susciten referidas a este tipo de ventas y sus consecuencias actuará supletoriamente la Ley 26/1984, de 19 de julio (consumidores y usuarios) y el Real Decreto 1.010/85, de 5 de junio (venta en mercadillos).

Molina de Segura, marzo de 1990.

Número 12426

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por haber solicitado doña Genara Benzal Aranda (expediente 664/89 MJ), licencia para instalación de un cebadero, en El Palmero de La Aljorra, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 21 de noviembre de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 12592

## ARCHENA

## A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, por acuerdo adoptado en sesión del Pleno, celebrada el día 30 de noviembre del corriente, se aprobó la modificación de las Ordenanzas Fiscales, Normas de Gestión y Tarifas de las Tasas, Impuestos y Precios Públicos, que a continuación se relacionan:

## TASAS:

- Expedición de documentos administrativos.
- Licencias auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- Servicio de extinción de incendios.
- Cementerio municipal.
- Recogida de basuras.
- Retirada, depósito y custodia de vehículos.

## IMPUESTOS:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

## PRECIOS PÚBLICOS:

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, distribución de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.
- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.
- Quioscos en la vía pública.
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Ocupación de casetas y puestos en mercado de abastos.

Los expedientes y acuerdos adoptados, se encuentran expuestos al público por plazo de 30 días en las oficinas de esta Corporación, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, en su caso.

Archena, 1 de diciembre de 1990.  
El Alcalde, Nicolás López Ayala.

Número 12597

## M U L A

## Subasta de obras

La Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 5 de diciembre de 1990, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la contratación, por trámite de urgencia y por el sistema de subasta, de las obras «Mejoras urbanísticas en Mula y sus pedanías», lo que se expone al público, por plazo de 4 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará el tiempo que fuese necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto de la subasta.** La ejecución de las obras de «Mejoras urbanísticas en Mula y sus pedanías» según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Jesús Martínez Piñera.

**Presupuesto y tipo de licitación.** Cincuenta y cinco millones (55.000.000) de pesetas, IVA incluido, mejorado a la baja.

**Ejecución.** Seis meses desde el replanteo de las obras.

**Régimen de pagos.** Contra certificaciones de obra expedidas por el Técnico Director, debidamente aprobadas.

**Fianza provisional y definitiva.** 2% presupuesto total obra y 4% precio de adjudicación, respectivamente.

**Clasificación de contratistas.** Categoría B, C, C, grupo E y G, subgrupo 1, 3 y 4, respectivamente.

**Presentación.** La presentación de proposiciones optando a la subasta se efectuará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en sobre cerrado en cuyo exterior figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de...», de 9 a 13 horas, de acuerdo con el modelo que se establece al final del presente anuncio, y dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Todas las proposiciones habrán de ir acompañadas, en sobre aparte y con la inscripción «Documentación administrativa de la proposición para tomar parte en la subasta de la obra...», de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

**Apertura de proposiciones.** El acto de apertura de plicas se celebrará a las doce horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

**Modelo de proposición:**

Don..., mayor de edad, vecino de... con domicilio en (calle y número)... y D.N.I. número..., en nombre propio (o representación de...).

Declara: Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de «Mejoras urbanísticas en Mula y sus pedanías» se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de (en letra)... (...) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

**Publicidad del expediente.** Durante el plazo y horas de presentación de proposiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación los pliegos de condiciones y el Proyecto Técnico de la obra, pudiendo ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

Mula, 5 de diciembre de 1990.—El Alcalde-Presidente.

Número 12378

**MURCIA**

Provincia: Murcia.

Corporación: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.

Número código territorial: 300030.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio: 1990 (aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 25 de octubre de 1990).

**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Grupo según artículo 25, Ley 30/84; escala; subescala; clase; número vacantes; denominación.

A; administración especial; técnica; técnico superior; 1; arquitecto superior.

A; administración general; técnica; técnico superior; 1; técnico administración general.

B; administración especial; técnica; técnico medio; 1; ingeniero técnico O.P.

B; administración especial; técnica; técnico medio; 2; arquitecto técnico.

A; administración especial; técnica; técnico superior; 1; Analista de aplicación.

C; administración especial; servicios especiales; técnico auxiliar; 1; programador base.

C; administración general; administrativa; administrativo; 1; administrativo.

C; administración especial; servicios especiales; cometidos especiales; 12; inspector urbanístico.

D; administración especial; servicios especiales; personal oficinas; 2; oficial inspector infraestructuras obras urbaniz.

D; administración especial; servicios especiales; personal oficinas; 2; oficial inspector infraestructuras eléctricas.

D; Administración general; auxiliar; auxiliar administrativo; 7; auxiliar administrativo.

Número 12408

**CEHEGÍN****EDICTO**

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que por don Juan José Romera Salinas, en nombre y representación de la mercantil Cosme Romera, S.A., de Espinardo, se ha solicitado la devolución de fianzas depositadas en Arcas Municipales en cuantías de 108.300, 210.120 y 27.060 pesetas, por la adjudicación de lotes de maderas en el monte 36, de las subastas del año 1989, una vez que han finalizado los aprovechamientos sin que se hayan causado daños.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación.

Cehegín, 22 de octubre de 1990.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 12411

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado don Juan Felipe Hernández Caro, AC-08890, licencia para construcción de una nave venta lechones, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 12412

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado Supermercado Fama, S.L., AC-08690, licencia para proyecto de ampliación de comercio de alimentación, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 9 de julio de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12583

**COMUNIDAD DE REGANTES  
LOS ÁNGELES****SISCAR-MURCIA****ANUNCIO DE AGUAS**

Por la presente se cita a todos los señores comuneros para que asistan a la Junta General Extraordinaria que se ha de celebrar (D.m.) el día 16 de diciembre de 1990, en el local social de esta

Comunidad, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria y caso de no celebrarse porque el número de asistentes no represente la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, dicha Junta General se celebrará el día 23 del mismo mes y hora y lugar, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo los puntos a tratar los siguientes.

**ORDEN DEL DÍA**

1.º Lectura de las dos actas de las Asambleas anteriores y su aprobación, si procede.

2.º Reforma de las Ordenanzas de la Comunidad y su aprobación, si procede, con arreglo a la nueva Ley de Aguas.

3.º Tomar los acuerdos necesarios sobre el repartidor de aguas.

4.º Informe de la Comisión encargada de censar las cuentas año 1989.

5.º Recabar de los señores comuneros el pago del agua, como asimismo que domicilien el pago de los recibos en la cuenta de la Comunidad.

6.º Ruegos y preguntas.

Siscar (Murcia), 29 de noviembre de 1990.—El Presidente, Tomás Alcázar Pelegrín.